



POLÍTICA DE REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN Operaciones

Código	POP-PL-7
Versión	1
Implementación	9/09/2021
Clasificación de la información	Pública

1. OBJETIVO

Establecer por parte de GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A., los lineamientos para el manejo y gestión de las solicitudes de revocación para certificados digitales, así como la asignación de una reposición.

2. ALCANCE

Gestionar la solicitud de revocación de un certificado digital de acuerdo con alguna de las causales establecidas en la DPC (Declaración de Prácticas de Certificación) y realizar (Si aplica) el proceso de reposición

3. DEFINICIONES:

Certificado digital: Mensaje de datos electrónico firmado por la entidad de certificación digital, el cual identifica tanto a la entidad de certificación que lo expide, como al suscriptor y contiene la llave pública de este último.

Certificado digital revocado: mensaje de datos electrónico firmado por la entidad de certificación digital, que fue cancelado por solicitud del suscriptor y/o responsable, cuando ocurra cualquiera de las circunstancias mencionadas en el numeral REVOCACIÓN O CANCELACIÓN de los Términos y Condiciones publicados en la página web de GSE S.A. <https://gse.com.co/marco-regulatorio/>

Declaración de Prácticas de Certificación (DPC): En inglés “Certification Practice Statement” (CPS), manifestación de la entidad de certificación sobre las políticas y procedimientos que aplica para la prestación de sus servicios.

Dispositivo criptográfico (Token): es un dispositivo externo (hardware) en el que se generan, almacenan y protegen claves criptográficas para firmado digital.

Entidad de Certificación Digital (ECD): Es aquella persona jurídica, acreditada conforme a la ley 527 de 1999 y el Decreto 333 de 2014, facultada por el gobierno Colombiano (Organismo Nacional de Acreditación en Colombia) para emitir certificados en relación con las firmas digitales de los clientes que las adquieran, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Lista de Certificados Revocados (CRL): Sigla en inglés de “Certificate Revocation List”: Lista donde figuran exclusivamente los certificados revocados no vencidos.

Política de Certificación (PC). Es un conjunto de reglas que definen las características de los distintos tipos de certificados y su uso <https://gse.com.co/marco-regulatorio/> - Políticas de Servicios de Certificación Digital

 <p>GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</p>	<p>POLÍTICA DE REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN Operaciones</p>	Código	POP-PL-7
		Versión	1
		Implementación	9/09/2021
		Clasificación de la información	Pública

Solicitante: Toda persona natural o jurídica que solicita un servicio de certificación o la expedición o renovación de un certificado digital.

Suscriptor y/o responsable: Persona natural o jurídica a la cual se emiten o activan los servicios de certificación digital y por tanto actúa como suscriptor o responsable del mismo.

Revocación: Es el proceso por el cual se inhabilita el Certificado Digital emitido y se da por terminado su periodo de validez de uso a partir de la fecha de revocación; al presentarse alguna de las causas establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación.

Reposición: Es el proceso en el cual se realiza revocación a un certificado digital y nueva revisión de la solicitud, revisión y emisión de un certificado, estipulando una vigencia de acuerdo con el tiempo restante que le quedaba de vigencia al certificado revocado.

4. RESPONSABLES

- Director General
- Director Comercial
- Director Operaciones

5. CONDICIONES GENERALES.

El suscriptor y/o responsable puede voluntariamente solicitar la revocación de su certificado digital en cualquier instante conforme a lo descrito en el artículo 37 de la Ley 527 de 1999, pero está obligado a solicitar la revocación de su certificado digital bajo las siguientes situaciones:

- a. Por pérdida o inutilización de la clave privada o certificado digital.
- b. La clave privada ha sido expuesta o corre peligro de que se le dé un uso indebido.
- c. Cambios en las circunstancias por la cuales ECD GSE autorizó la emisión del certificado digital.
- d. Si durante el periodo de vigencia parte o toda la información contenida en el certificado digital pierde actualidad o validez.

Teniendo en cuenta lo anterior el suscriptor y/o responsable interesado en solicitar la revocación de un certificado digital cuyas causales están especificadas en la DPC lo pueden hacer bajo los siguientes procedimientos:

5.1. Solicitud en las oficinas de GSE:

En horario de atención al público se reciben las solicitudes escritas de revocación de certificados digitales firmadas por los suscriptores y/o responsables suministrando el documento de identificación original.

 <p>GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</p>	<p>POLÍTICA DE REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN Operaciones</p>	Código	POP-PL-7
		Versión	1
		Implementación	9/09/2021
		Clasificación de la información	Pública

5.2. Solicitud de revocación en línea:

El suscriptor y/o responsable, podrá llevar a cabo el proceso de revocación por medio del portal web de GSE S.A., <https://gse.com.co/consultas-en-linea/> - Solicite su revocación, al diligenciar la solicitud se visualizarán los certificados digitales vigentes, se debe seleccionar el certificado a revocar y a su correo electrónico registrado, le llegará una notificación con el código de seguridad para completar el diligenciamiento de la solicitud de revocación en línea, el suscriptor y/o responsable deberá seleccionar el motivo de la revocación, ingresar el código de seguridad, aceptar los Términos y Condiciones y revocar su certificado digital; una vez la solicitud termine, el certificado seleccionado se revocará automáticamente y al correo electrónico registrado se le enviara la confirmación de revocación.

5.3. Solicitud de revocación vía correo electrónico:

El suscriptor y/o responsable, representante legal, supervisor o interventor del contrato según aplique, podrá realizar la solicitud de revocación a través del correo electrónico revocaciones@gse.com.co adjuntando la carta de solicitud de revocación firmada digitalmente con los datos del suscriptor y causal de revocación.

Notas:

- La ECD – GSE pone a disposición una plantilla guía para realizar la carta de solicitud de revocación la cual está disponible en la página web <https://gse.com.co/guias-y-manuales>, - Revocaciones y Certificados raíz y subordinado
- En caso de solicitar la reposición del certificado digital y que las condiciones así lo ameriten, podrá estipular dentro de la misma carta, los datos del nuevo titular quien posteriormente deberá adelantar la solicitud de la reposición a través del portal de solicitud de productos y servicios, <https://store.gse.com.co/>.

5.4. Requisitos para solicitar reposición:

- a) El certificado debe tener una vigencia mínima restante de 2 meses al momento de la solicitud.
- b) Cada suscriptor que adquiera un certificado digital con GSE S.A., tendrá derecho a una reposición gratuita dentro de los tres (3) primeros meses de emisión del certificado, esto por cualquier motivo.
- c) Los tiempos establecidos se deben hacer efectivos con la solicitud formal en nuestra página web, y se activará el tiempo restante según su vigencia.
- d) Si el proceso de revocación se realiza a través de carta, es necesario que se solicite el beneficio de reposición indicando el nombre y documento del solicitante, motivo por el cual hace la solicitud y serial del dispositivo (token).
- e) El proceso de revocación y reposición se llevará a cabo conforme a los tiempos establecidos en la DPC de GSE S.A
- f) En el caso que la reposición implique un costo, el suscriptor y/o responsable deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

<p>GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</p>	<p>POLÍTICA DE REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN Operaciones</p>	Código	POP-PL-7
		Versión	1
		Implementación	9/09/2021
		Clasificación de la información	Pública

- **Reposición con Token:** El costo de la reposición la cual incluirá un dispositivo criptográfico nuevo (token), tendrá un costo de \$ 70.000 más IVA.
- **Reposición Firma Centralizada:** El costo de la reposición de una firma digital en formato centralizado, tendrá un costo de \$ 50.000 más IVA.

Nota: Es importante establecer que los mecanismos a adquirir en el proceso de reposición puedan ser homologados a nivel de funcionamiento en las plataformas tecnológicas en las que serán usados por parte del suscriptor y/o responsable.

Director General
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.

<p>GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</p>	<p>POLÍTICA DE REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN Operaciones</p>	Código	POP-PL-7
		Versión	1
		Implementación	9/09/2021
		Clasificación de la información	Pública

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	CRITERIO	CAMBIO
1	09/09/2020	Director de Operaciones	Emisión	Se creó el documento